



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION
GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.**





© Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán,
Estado de México. 2025 – 2027.
Presidencia municipal
Plaza Juárez, número 1, colonia centro, c. P. 52060
Teléfono (719) 2 86 08 52
Presidencia@Xonacatlán.gob.mx
Febrero 2026.
Impreso y hecho en Xonacatlán, Estado de México
Reproducción total o parcial de este documento
Solo se realizará mediante la autorización
Expresa de la fuente y dándole el crédito
Correspondiente.



1. ÍNDICE.

1. Índice.
2. Proemio.
3. Considerandos.
4. Objeto y definiciones.
5. Disposiciones generales.
6. Organización y funcionamiento.
7. Obligaciones.
8. Prohibiciones.
9. Validación.
10. Hoja de actualización.
11. Créditos.

2. PROEMIO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXIX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con el propósito de regular la organización interna y funcionamiento administrativo de la Dirección General de Servicios Públicos, expide el presente Reglamento Interno.

3. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene facultades para expedir reglamentos internos que regulen el funcionamiento de sus dependencias.

SEGUNDO. Que la Dirección General de Servicios Públicos es la instancia encargada de coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO. Que resulta necesario establecer disposiciones claras que regulen la conducta, disciplina, responsabilidades y uso adecuado de los recursos municipales por parte del personal adscrito.

CUARTO. Que el correcto funcionamiento institucional requiere orden jerárquico, control administrativo y cumplimiento estricto del horario laboral.

4. OBJETO Y DEFINICIONES.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura interna, funcionamiento, disciplina administrativa, responsabilidades y uso de bienes municipales por parte del personal adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos.



Artículo 2. Definiciones.

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Dirección General: La Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Xonacatlán.

II. Director General: El titular de la Dirección General de Servicios Públicos.

III. Unidades Administrativas: La Dirección de Agua Potable y las Coordinaciones adscritas.

IV. Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Dirección General.

V. Bienes Municipales: Vehículos, maquinaria, herramientas, equipo de cómputo, mobiliario y demás recursos asignados.

5. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3

Las disposiciones del presente Reglamento son de orden interno y de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección General.

Artículo 4.

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 5.

La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá al Director General, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento y demás autoridades competentes.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.

La Dirección General se integra por:

- I. Dirección General de Servicios Públicos.
- II. Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.
- III. Coordinación de Alumbrado Público.
- IV. Coordinación de Recolección de Residuos Sólidos y Limpia.
- V. Coordinación de Parques y Jardines.
- VI. Coordinación de Panteones.

Artículo 7.

Cada Unidad Administrativa ejercerá sus funciones conforme al Manual de Organización aprobado y deberá cumplir las instrucciones emitidas por el Director General.

Artículo 8.

El Director General podrá emitir lineamientos, circulares internas y acuerdos administrativos para garantizar la eficiencia operativa.

Artículo 9.

Las Coordinaciones deberán rendir informes periódicos sobre el cumplimiento de sus actividades.



7. OBLIGACIONES.

Artículo 10.

Son obligaciones generales de los servidores públicos:

- I. Cumplir con el horario laboral establecido.
- II. Presentarse puntualmente a sus labores.
- III. Permanecer en su área de trabajo durante la jornada asignada.
- IV. Solicitar autorización previa para ausentarse.
- V. Justificar faltas conforme a la normatividad aplicable.
- VI. Desempeñar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y disciplina.
- VII. Respetar la jerarquía institucional.
- VIII. Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes municipales.
- IX. Evitar actos que afecten la imagen institucional.

Artículo 11.

Los servidores públicos que utilicen vehículos oficiales deberán:

- I. Contar con licencia vigente y adecuada al tipo de unidad.
- II. Conducir con apego a la normativa de tránsito.
- III. Utilizar las unidades exclusivamente para fines oficiales.
- IV. No permitir que terceros conduzcan la unidad.
- V. Registrar el uso conforme a los mecanismos de control establecidos.
- VI. Reportar cualquier incidente o daño de manera inmediata.

8. PROHIBICIONES.

Artículo 12.

Queda prohibido a los servidores públicos:

- I. Faltar sin causa justificada.
- II. Abandonar su área de trabajo sin autorización.
- III. Utilizar bienes municipales para fines personales.
- IV. Desobedecer instrucciones superiores sin causa justificada.
- V. Presentarse bajo efectos de alcohol o sustancias prohibidas.
- VI. Incurrir en conductas que generen daño patrimonial al Municipio.

9. VALIDACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

C. Joaquín Ruiz Esquivel.

Presidente Municipal Constitucional.



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

C. Xicoténcatl Cardoso Brito.

Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027
**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS**



German Eduardo Torres Arredondo

Director General de Servicios Públicos.



10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
FEBRERO 2026	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de logotipos Actualización de índice de contenido Estructura orgánica Cambio y actualización de organigrama Complementación de información Actualización de información (nombres, puestos)



11. CRÉDITOS

El presente Reglamento Interno fue elaborado por la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Administración 2025–2027.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta en tanto no sea reformado o abrogado.